



## **Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.**

**Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343**

**Página web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar**

# **CIRCULAR N° 1912/11**

**Dolores 21 de noviembre de 2011.-**

## **REF: “ Alza del 25% para el servicio doméstico ”.-**

### **Salarios / El aumento rige desde este mes**

Por resolución del Ministerio de Trabajo, la remuneración crece al ritmo de la inflación real; el valor por hora llega ahora a \$ 15,79

Desde este mes, los ingresos mínimos del personal de trabajo doméstico se incrementan en un 25%, según lo dispuso el Ministerio de Trabajo. La recomposición, de un nivel similar a la inflación anual estimada por consultoras independientes del Gobierno, eleva el valor del trabajo por hora de \$ 12,63 a \$ 15,79.

Según la resolución 1350 de la cartera laboral, publicada ayer en el Boletín Oficial, en el caso del personal que desarrolla sus tareas en una jornada de 8 horas con retiro, la remuneración pasa de \$ 1657,50 a \$ 2071,88. Si, en cambio, se trata de cocineros, mucamas, niñeras, auxiliares, caseros o jardineros sin retiro, el salario básico se eleva de \$ 1847,63 a \$ 2309,54. Esta última categoría es la que tiene el ingreso más cercano al valor del salario mínimo, vital y móvil fijado para los trabajadores en general, que este año fue establecido en \$ 2300 en agosto pasado, que implicó un aumento del 25 por ciento. En esa disposición, que surge de un diálogo entre el sector sindical y empresario, no queda comprendido el personal doméstico, cuyo salario depende del dictado de una resolución de la cartera laboral.

La resolución oficial conocida ayer especifica que los nuevos valores rigen a partir de primer día de este mes. En las restantes categorías respecto de las ya mencionadas se estableció que el personal incluido en la "primera categoría" (institutrices, preceptores, gobernantas, mayordomos, amas de llave, damas de compañía y nurses) el ingreso es ahora de \$ 2547,21 mensuales si es personal con retiro y de \$ 2839,30 si son trabajadores sin retiro.

En la categoría de mucamas, cocineras, niñeras o vales con especialización, los salarios son a partir de este mes de \$ 2363,96 (8 horas con retiro) y de \$ 2634,29 (sin retiro).

Para los aprendices (trabajadores de 16 a 17 años de edad) el ingreso debe ser de al menos \$ 2071,88.

### **En Córdoba**

Por una resolución por separado, que lleva el número 1351, la cartera laboral estableció los montos vigentes para la provincia de Córdoba, que sigue una escala particular.

En la provincia mediterránea, el pago por hora será a partir de este mes de \$ 15,65. Los salarios mensuales del personal sin retiro para todo trabajo se elevan a \$ 2344,91, en tanto que si se realiza parte del trabajo doméstico según las especificaciones dispuestas en la categoría, el ingreso es de \$ 2290,88. Esta cifra es también la vigente para el salario de las empleadas con retiro que hagan sus tareas hasta las 20 horas. Si la jornada es hasta las 15 horas o hasta las 12, el salario vigente desde ahora es de \$ 2054,64 y de \$ 1705,40 respectivamente.

Las modificaciones en los salarios, que por lo general el Gobierno dispone cada año a partir de este mes, no implican cambios en los aportes y contribuciones con destino al sistema de la seguridad social.

El esquema vigente, por más de 16 horas trabajadas al mes, impone un pago de \$ 95, de los cuales se derivan \$ 60 a la obra social que da el servicio de salud a la trabajadora, y \$ 35 al sistema jubilatorio. Si bien por menos horas se permiten pagos

de montos menores, sólo se puede acceder a las prestaciones sociales si se contribuye con las cifras mencionadas.

La regularización del personal doméstico está incentivada desde el Estado, ya que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) permite deducir del ingreso sujeto al impuesto a las ganancias el monto pagado en concepto de salarios y contribuciones, aunque fijando como límite un tope anual.

Para blanquear al personal, el primer paso es que la trabajadora gestione su Código Único de Identificación Laboral (CUIL) en la Anses. Luego debe completarse el formulario 102, que sirve como volante de pago a ser presentado en la ventanilla del banco para ingresar los aportes y contribuciones mensuales.

En cuanto a las condiciones laborales, el Gobierno había propuesto una ley para ampliar derechos de las trabajadoras, pero luego los propios funcionarios frenaron el tratamiento del texto en el Congreso.

#### ***Los nuevos números***

- **Por hora.** El valor horario del trabajo en casas de familia se eleva de \$ 12,63 a \$ 15,79, es decir, un 25 por ciento.
- **Trabajo con retiro.** Por una jornada de ocho horas, el salario mínimo es ahora de \$ 2071,88.
- **Sin retiro.** Si se trata de personal cama adentro, la remuneración se eleva a \$ 2309,54.
- **Vigencia.** Los nuevos valores dispuestos por el Ministerio de Trabajo rigen desde este mes.
- **Alcance.** La resolución rige para las trabajadoras del sector de todo el país, con excepción de la provincia de Córdoba, donde rige una escala especial de categorías.

**N. de la R.:** Información extraída del Diario LA NACION, Miércoles 16 de noviembre de 2011.-

Dr. Alberto O. Belén.-  
**Secretario General.-**

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-  
**Presidente.-**